

**Expediente:** 517/2023/IPE

**Miguel Rodríguez Ramos**, Secretario del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera por delegación de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, emite el siguiente INFORME:

#### **ANTECEDENTES.**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Presidencia del OAL IPETA de fecha 12 de abril de 2023 se inicia el expediente de contratación del contrato mixto de servicios y suministro de la limpieza integral de las instalaciones del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica de Talavera.

Se acompaña el expediente de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación de fecha 12 de abril de 2023 (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Informe sobre la insuficiencia de medios propios para afrontar el servicio de fecha 17 de abril de 2023 (artículo 30.3 de la LCSP).
- Retención de crédito para el año 2023 suscrita por el Interventor con fecha 5 de abril de 2023.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 14 de abril de 2023.

**Segundo.-** Por la Coordinadora General del OAL IPETA, se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato, los criterios de adjudicación propuestos, se ha decidido la tramitación ordinaria a través del procedimiento abierto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

##### **1º.- Legislación aplicable.**

Estamos ante la tramitación del expediente de un contrato que tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato mixto de servicios y suministro definido en el artículo 18 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo 156 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación.

Por razón de su cuantía cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) y no está sujeto a regulación armonizada (artículo 22 de la LCSP).

##### **2º.- Órgano competente.**

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato mixto de servicios y suministro y, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Presidencia del Organismo Autónomo Local Instituto de Promoción Económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del O.A.L. IPETA y en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que regula las atribuciones del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	17/04/2023 11:25
JOSE CARLOS AMEIRO GONZALEZ	INTERVENTOR OAL IPETA	17/04/2023 11:56

500676d742201109c1907e7101040b18a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Adicional Segunda de la LCSP. Por todo lo anterior, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117.1 de la LCSP).

### **3º.- Expediente de contratación.**

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa sobre la valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

### **4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares han sido redactados específicamente para este contrato e incluyen las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecúa a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

**En Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	17/04/2023 11:25
JOSE CARLOS AMEIRO GONZALEZ	INTERVENTOR OAL IPETA	17/04/2023 11:56



500676c742201109c1907e7101040b18a